

LA ESPERANZA.

(SEGUNDA EPOCA.)

PERIODICO DEL PUERTO DE TAMPICO DE TAMAULIPAS.

[TOMO II]

MARZO, MARTES 17 DE 1846.

[NUMERO 76.]

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Seccion central. — Mesa cuarta.

El Excmo. Sr. presidente interino de la Republica se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

Mariano Paredes y Arrillaga, general de division y presidente de la Republica mexicana, a los habitantes de ella, sabed: Que considerando la urgente necesidad de auxiliar a la administracion de justicia en lo relativo a la policia de seguridad en esta capital y en los suburbios, de la cual depende la aprehension y castigo de los criminales, la prevencion de los delitos, el reposo de los ciudadanos, la continuidad de las garantías y el buen orden de la seguridad, en uso de las facultades que me concede el decreto económico de 1.º de 1833 y el art. 1.º de la ley de 1.º de 1833, he acordado lo siguiente.

Artículo 1.º Se crea en México un cuerpo de seguridad de policía.

2.º La plaza mayor de este cuerpo se compone de un jefe superior de la clase de generales o coroneles, y de un capitán pagador que será encargado del detall.

3.º El cuerpo de policia de seguridad, constará de una compania de caballeria con cincuenta plazas, y de una de infanteria con ciento veinte. La compania de caballeria tendrá un capitán, un teniente, dos alféreces, un sargento primero, dos segundos, ocho cabos y dos trompetas. La compania de infanteria tendrá un capitán, dos tenientes, dos subtenientes, un sargento primero, seis sargentos segundos, doce cabos, dos tambores y un corneta.

4.º De las ciento veinte plazas de que debe constar la compania de infanteria, las cien se suministrarán por los cuerpos de esta guarnicion, prefiriendo a los soldados de premio, a los cumplidos y a los más distinguidos por su valor y presencia, y los otros veinte serán escogidos por el jefe superior entre los ciudadanos que sean útiles para el desempeño de esta clase de policia, aun cuando no sean soldados. Las cuarenta plazas de la compania de caballeria, se suministrarán tambien por los cuerpos de la arma de la guarnicion, y con las calidades requeridas para la infanteria; y los otros diez serán de la libre eleccion del jefe superior. Por esta vez, el gobierno hará la promocion correspondiente entre los oficiales sueltos del ejército, de dotacion, que servirán en propiedad y en lo sucesivo ascenderán por escala, previas las protestas que tomara el jefe superior conforme al Reglamento vigente del ejército.

5.º El jefe superior gozará además del sueldo de su empleo, de una gratificacion de forraje para dos caballos y de los gastos de escritorio que justifique mensualmente. El pagador, además de su sueldo, disfrutará de las agencias solamente sobre el sueldo de oficiales.

6.º En la infanteria, disfrutará el capitán el haber líquido de setenta y un pesos cuatro reales diez granos, cada teniente el de cincuenta pesos seis reales diez granos, cada subteniente el de cuarenta pesos un real cinco y medio granos, cada sargento primero el de veintidos pesos, cada idem segundo el de diez y ocho, cada cabo el de diez y seis, cada soldado el de quince, y cada tambor y el corneta el de catorce pesos cinco reales uno y medio granos.

7.º En la caballeria disfrutará el capitán el haber líquido de ciento diez y nueve pesos cuatro reales diez granos, el teniente el de sesenta pesos seis reales un grano, cada alférez el de cincuenta y dos pesos ocho granos treinta avos, cada sargento primero el de treinta pesos, cada sargento segundo el de veintidos pesos, cada cabo el de veintidos, cada soldado el de veinte, y el corneta de quince pesos.

8.º El presupuesto se formará para la comision de guerra y marina por las listas de revista que se presenten, para los ramos de guerra y marina, segun las bases de revista que se presenten, para los ramos de guerra y marina.

9.º El cuerpo de policia de seguridad estará sujeta en lo militar a la inspeccion de la plana mayor del ejército, a la cual remitirá solo mensualmente la reduccion de los caudales percibidos y de su inversion, una lista de revista, el presupuesto, relación de alta y baja, y un estado de vestuario, armamento, monturas y equipo.

10.º El uniforme de la infanteria será: casaca azul turquí, cuello, vuelta y barras de color carmesí, vivos contrapuestos pantalón del mismo color de la casaca con franja carmesí usará de chaco con un escudo que se lea "Policia de seguridad," y tendrá cabos blancos. El uniforme de la caballeria será el mismo que el de la infanteria, sin mas diferencia que usará de piqueta, y de que su pantalón será de color gris, y tendrá tambien cabos blancos.

11.º Este cuerpo estará tambien relevado de todo servicio de guarnicion y solo hará el de su cuartel.

12.º Su objeto será cumplir las órdenes del supremo gobierno, que se comuniquen al jefe superior por cualquiera de los ministerios, y auxiliar la administracion de justicia en lo conducente a la policia de seguridad, aprehendiendo a los delinquentes que se le designen, y adquiriendo las noticias conducentes para la averiguacion de los delitos.

13.º Como este cuerpo disfrutará del fuero de guerra, pues que pertenecerá al ejército, las faltas y delitos que se cometieren en el desempeño de sus encargos, se castigarán con arreglo a ordenanza, como si fueran cometidos en asuntos del ejército.

14.º Luego que se cometa algun crimen, el juez a quien tocare conocer de la causa, sea militar u ordinario, dará las instrucciones convenientes al jefe o subalterno que este designe para que por él y por los individuos de la tropa que se estimaren necesarios, se solicite y aprehenda el delincuente, lo que se entienda sin perjuicio de las diligencias que el mismo juez

pueda y deba practicar para descubrirlo y asegurarlo por sí y por medio de los demas dependientes del juzgado.

15.º El juez dará las instrucciones por oficio en los negocios graves, y en los que calificare que no lo son, de palabra, poniéndose razon en la causa, de haberse dado y hecho los encargos correspondientes, la que firmará el oficial que los haya recibido.

16.º Será obligacion precisa del jefe de esta fuerza, presentarse todos los dias, de nueve a once de la mañana, en el juzgado de turno de la Diputacion, y en los de letras de la ex-Acordada para recibir las instrucciones convenientes de los delitos, en cuya averiguacion debe intervenir la fuerza, y de los delinquentes que deben perseguir. Si por ocuparse el jefe en el juzgado de turno no pudiere ir personalmente a los de la ex-Acordada, encargará estos uno de los oficiales subalternos, y lo mismo hará cuando sea sobredada su comparecencia por cualquier otro motivo que se le ocurriere.

17.º Todas las infracciones de los preceptos de la carcel, de los presidios, de las cuerdas, de las obras publicas, o de los hospicios o depositos correccionales, se darán al jefe superior del cuerpo para reaprehension.

18.º Los soldados de la fuerza, para cumplir las órdenes que se les comuniquen, podrán usar de los disfraces decentes que aprobaré el jefe.

19.º Esta fuerza nunca usará de las armas que prohíben las leyes.

20.º El supremo gobierno, por otra vez, suministrará el vestuario, armamento, monturas, equipo y caballos, y proporcionará, además, enarbol en punto convenientemente situado, para los objetos de estos preferentes servicios.

21.º De los haberes de la tropa se descontará en lo sucesivo el fondo para el entretenimiento de vestuario y armamento. Los gastos de utensilio y papel para las companias, se incluirán mensualmente en el presupuesto.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México, a 4 de Marzo de 1846. — Mariano Paredes y Arrillaga. — A. D. J. e. Maria Tornel.

Y lo inserto a v. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, Marzo 4 de 1846. — Tornel.

INTERIOR.

MEXICO, Febrero 19 de 1846.

EL MERCADO.

Con mucho gusto insertamos en este lugar el artículo que ha tenido a bien dignarnos el Sr. D. Juan Calzadilla, y nuestras columnas están abiertas a las producciones de todas las personas que quieran escribir sobre un objeto tan interesante entre nosotros.

Trabajemos por la felicidad de todos, y así trabajarán en la nuestra, y la estableceremos sobre los fundamentos más sólidos.
(WATTEL, DERECHO DE GENTILES.)

Si es un deber de todo individuo, el concurrir con sus luces á la felicidad común, nada puede lisonjearme tanto, como el de cooperar por cuantos medios estén á mi alcance, á la buena organización de un ejército, que nos ha dado independencia y libertad. La continua agitación de nuestra república, y el funesto influjo de los partidos en todos los ramos de la administración pública, quizá han sido unas de las causas más poderosas, para que en cerca de 25 años que llevamos de emancipados del gobierno español, no se haya formado un código militar, en que estuviese especificado.

1.º El número de tropa permanente que debiera establecerse en la nación, para hacerla respetable á las potencias extranjeras, con relación á las fuerzas de los estados confinantes.

2.º El sistema de recluta acomodado al género del pueblo, á la naturaleza de nuestro gobierno, y á la representación política que se desee tener entre las demás naciones.

3.º Las obligaciones muy detalladas, desde recluta hasta general de division inclusive; así como las de todos los empleados militares, que hacen papel en los ejércitos.

4.º El código penal militar, que arregle los castigos proporcionados á los delitos según las clases, y con consideración, á que por muy crueles que aquellas sean, jamás tiendan á envilecer ni degradar una institución, que solo debe tener por divisa, el honor y la gloria de la patria.

5.º El código de recompensas que estableciera distintamente, las que fueran pecunarias del valor, las que se debieron á la antigüedad, y las que fueran privativas del verdadero mérito, de la aplicación, talentos y virtudes de los buenos servidores del estado.

formar un código militar, si no perfecto porque nunca lo son las obras de los hombres, á lo menos muy á propósito para establecer un ejército digno de su noble institución: así desaparecería también, ese cúmulo de leyes y decretos, que sobre la materia se han expedido con tanta profusión, desde el año de 1821, y cuyos volúmenes indigestos, causan el tedio, el disgusto y desaliento, á aquellos oficiales que desean poseer los verdaderos ramos de la vasta ciencia de la guerra.

Sería de desear, que el Excmo. señor presidente de la república, digno protector del ejército mexicano, mandase formar una *junta de guerra*, compuesta, no precisamente de la clase más elevada del ejército, como hasta aquí se ha hecho, sino también de otros individuos, que por su instrucción y talentos, sean dignos de concurrir con sus luces á tan grandioso objeto, aunque se hallen en la clase de subalternos. Para el mejor logro de este fin, deberá exigirse á los vocales de la junta con *responsiva de sus empleos*, que en el término de diez y ocho meses presenten concluidos sus trabajos; y asegurándose, que si ellos merecieren la superior aprobación, se les concederá por premio de sus afanes el ascenso inmediato, expresando en sus patentes haberlo merecido por "un servicio distinguido en la formación del código militar del año de...". El expresado término, podrá prorogarse prudencialmente si fuese necesario; y el gobierno para poder exigir la responsabilidad, deberá suministrar con mucha puntualidad, y por completo, sus haberes á los vocales de la junta; y además sufrir los gastos de oficina y obras militares que se juzguen necesarias, quedando estas después de concluidos los trabajos, en la biblioteca de un cuerpo facultativo del ejército. Para escribientes de esta junta, pueden dedicarse á algunos oficiales sueltos, sin que se consideren estos por tan limitado desempeño, acreedores al ascenso destinado á la capacidad y trabajo intelectual de los vocales de ella.

Mas dejando este cuidado al supremo magistrado de la nación, quien desempeñará con gusto tan dulce deber, pasemos á hacer una ligera indicación sobre los *castigos y recompensas* de la fuerza armada por considerar los unos y las otras, como la base de toda institución, y el principal móvil de las acciones humanas.

El temor, además de ser una pasión más común entre los hombres que su deseo por las recompensas, proporcionan al legislador la ventaja, de que su excitación no es gravosa al estado; el que no incurrió en la pena impuesta por la ley, nada pide á su nación; pero aquel que por una acción meritoria se considera digno de recompensa, solicita que la patria enagene algo en su obsequio. Esta es la causa porque en todas las naciones hay códigos de penas, y muy pocos de recompensas.

Las leyes penales deben proporcionarse á los delitos; pues debemos persuadirnos, que no la crueldad de estas es lo que constituye esencialmente el temor de obrar mal, sino el que la pena se aplique irremisiblemente al culpado. "La palabra *ley*, dice Destut de Tracy, debe incluir la de una pena inherente á la infracción de ella; la de un tribunal que aplique esta pena, y la de una fuerza física que la haga ejecutar, y sin la cual la ley es ilusión ó incompleta."

Los castigos impuestos por la ley, deben participar de la índole de los gobiernos y de los pueblos: bárbaros y atroces en las naciones rígidas por el látigo del despotismo, deben ser suaves y benignos en los que viven bajo un régimen más dulce; deben también imponerse con discreción graduándolos al carácter y conducta habitual de la persona que haya de sufrirlo, teniendo presente que, como dice Montesquieu, "lo que causa el tormento y desesperación de un europeo, no quita una hora de sosiego á un turco."

Se ha observado en todo tiempo y en todos los países, que el militar siempre es

de los ciudadanos: los soldados romanos, se debían castigar con las varas de sarmento; el inglés presenta la espalda desnuda á los azotes, mas esto que parece una degradación, y que en efecto lo es, no perjudicaba, es cierto, al espíritu de libertad y heroísmo que distinguió siempre á los primeros, ni quita nada del valor y sangre fría que caracterizó tanto á los segundos. En Alemania, aunque se dan todavía palos, no es ya con la arbitrariedad que en otro tiempo: en Rusia se azota también á los soldados y sargentos, y cuando sus faltas son habituales, se les cubre con agua fría en lo crudo del invierno, ó vuelven á la clase de recluta, que es lo mismo que hacerles perder el tiempo que han servido.

Más por fortuna casi en todas las demás naciones se ha abolido el castigo de baquetas: castigo cruel y degradante de la humanidad, que convierte á un soldado en el estado miserable de un presidiario, y á su jefe en cómitre de galeras. Quizá por semejantes justas reflexiones, en Francia se han arreglado los castigos correccionales, al carácter y preocupaciones de la nación, que mira como *deshonrosas* todas las penas corporales.

La Prusia, también parece haber comprendido el problema difícil de conducir á los hombres por el camino del honor, conservando al mismo tiempo con el castigo, la fuerza de la disciplina. Uno de los que mejor efecto han producido, son las prisiones llamadas de tercer grado, que consisten en unos calabozos cubiertos con tablas unidas triangularmente y cuyas aristas ó filos lastiman y mortifican al culpado que entra allí casi desnudo, descalza, y á solo pan y agua.

No sería á propósito de este artículo individualizar los castigos que con tanta sabiduría y sin degradar la clase militar, tiene impuesto esta nación á sus servidores. Concluiré pues, con hacer una observación y es, que así como las *penas militares* deben ser más graves, que las que se im-

ponen á los demás ciudadanos para conservar con energía la disciplina, parece muy justo que en retribución goce también la clase militar de recompensas y privilegios, que no se concedan al resto de la sociedad; y así se ha verificado en efecto en todos los países del mundo, sin exceptuarle la misma Grecia y Roma, en las brillantes épocas de sus repúblicas.

Para tratar con más acierto sobre las *recompensas* de la fuerza armada, insertaré primero algunos párrafos de un autor ilustre, que ha escrito sobre la materia con la mayor delicadeza posible.

"Hay en el corazón del hombre [dice] un sentimiento indeleble y profundo, que le induce constantemente á elevarse sobre sus semejantes. No hay personas que se conformen siempre á vivir en un mismo estado, y de aquí es, que todas se proponen al principio de una carrera obtener para término de ellas, bien sean destinos, ya sean honores que satisfagan su ambición. Pero cuando se ejerce una profesión en que el hombre arriesga diariamente cuanto posee de más precioso; cuando se exige de él, que esponga su salud, que comprometa su existencia, y que sacrifique la libertad de toda su vida, es doblemente indispensable ofrecerle una perspectiva lisonjera, que compense hasta cierto punto, los peligros é incomodidades de su estado. Todos los que abrazan la carrera militar, se proponen obtener sus diferentes grados, como precio de sus buenos servicios, ó como compensación de sus heridas y privaciones. ¡Desgraciada de la nación que no procure mantener en su ejército estos sentimientos! Pues el amor de la patria podrá bastar en circunstancias extraordinarias, pero en tiempos comunes no es suficiente este estímulo, y un ejército que se hallase en este caso, caería en una languidez funesta, precursora cierta de las mayores deserciones para el estado."

"Cualquiera que sea el sistema de ascensos, debe conciliarse con la justicia, la equidad y el mérito."

La nación para que de una parte necesita el ejército la experiencia de los militares antiguos, de la otra exige también aquella fuerza de ejecución, que solo tiene la juventud. Así que es preciso combinar de tal modo estos extremos, que no se excluyan entre sí."

"Dar por antigüedad todos los ascensos, es lo mismo que establecer la posibilidad de obtenerlos todos sin merecer ninguno: es destruir en su origen la emulación, sofocar los talentos, y poner á un nivel las disposiciones más desiguales."

"Por el contrario, siendo electivos todos los empleos, se abría la puerta á la intriga, á las pretensiones más desarregladas, y el deseo de obtener un grado, se miraría quizá, como un título para desempeñarlo. Y como no es dado al mérito de los principes, á los ministros más justificados, el elegir siempre con acierto, porque la oportunidad de las personas que los rodean, les debe hacer olvidar las más veces, el mérito modesto, que no se presenta con esta audacia, de aquí es, que el disgusto se apoderaría del ejército, si se estableciese la libre elección, como única base para los ascensos militares."

Fundados en estas luminosas teorías, procuremos resolver el problema difícil de cómo deben distribuirse las recompensas, y cuáles deben ser estas, para la fuerza armada.

La constancia en el servicio, es muy acreedora á una justa remuneración, y las cédulas y premios para la tropa, y los distintivos honoríficos en los oficiales, son muy á propósito como premio de una farga carrera.

Estableceremos por principio: 1.º Que los ascensos son privativos de la *aptitud reunida con los servicios*. 2.º Que los grados y cruces de honor, lo serán del *valor acreditado en campaña*. De aquí se infiere, que un oficial instruido y valiente, puede obtener con el tiempo todas las prerogativas y condecoraciones de la milicia; y que el

que solo sea valiente, sin capacidad para mayores empleos, solo puede aspirar al grado, á las cruces de honor, y á los distintivos concedidos á la constancia en el servicio militar. Mas todo esto debe de perderse, ó dejarse de dar á los oficiales, que aunque con tales circunstancias, sean de una conducta relajada ó viciosa: pudiendo y debiendo llegar el caso, de despedirles sus licencias absolutas, si sus faltas fuesen habituales.

Los ascensos en todos los cuerpos, y muy particularmente en los de estado mayor, artillería é ingenieros, deben darse á los oficiales por antigüedad, hasta la clase de capitanes, y por aptitud de esta, hasta general de division, desechando del servicio á los ineptos que no prometen esperanzas de poder desempeñar sus deberes.

Para los ascensos de capitán á general, deberá preceder un riguroso examen por su inspector respectivo [ó el que hiciere sus funciones] á presencia de los oficiales de la guarnición; y las materias serán las que se consideren necesarias para el desempeño de este rango.

Para los ascensos desde comandante hasta coronel, no habrá necesidad de nuevo examen, sino que el que sea promovido haya llenado cumplidamente sus deberes.

Podrá darse el caso, que un oficial desde capitán hasta teniente coronel, sea digno de obtener el empleo inmediato; pero que en muchos años no ocurra la vacante correspondiente; entónces después que haya servido tres años en su empleo se le dará el inmediato en la clase de supernumerario, para colocarlo á su tiempo.

Establecidos los principios que deben observarse para los ascensos hasta coronel, ¿cuáles deberían ser para la promoción á general? No me atrevo á detallarlos: el gran Federico después de haber dado estos empleos con la circunspección propia de sus talentos, decía, que entre tantos generales solo contaba con tres ó cuatro dignos de este nombre. De efecto, qué conocimientos tan vastos no debe poseer un general! ¿Qué genio tan sublime debe distinguirlo! Y qué responsable no gravita sobre un puesto tan elevado! Por esto en algunas naciones solo han parecido de tarde en tarde como unas meteoros igneos, aquellos ilustres guerreros que las han llenado con sus nombres, y las brillantes hazanas de César, Anibal, Alejandro, Carlos V., Turoua, Condé, Napoleon, Washington, Morelos é Iturbide, serán eternas en la memoria de los hombres.

He propuesto el principio eminentemente político y militar de no dar los ascensos sino á la *aptitud reunida á los servicios*, porque no debemos olvidar nunca, que el valor impetuoso de un lancero, ni la ardiente intrepidez de un infante, son títulos bastantes para tener derecho á las clases superiores. Napoleon después de haber dado la cruz de la legion de honor á un granadero suyo, no considerándolo digno del ascenso, lo tituló: "primer granadero de la guardia."

Adviertase que he dicho que los ascensos deben ser el premio de la *aptitud reunida á los servicios*, pues nunca podría considerarse á un paisano digno jefe de guerreros, por muchos que fuesen sus conocimientos militares: estos se aprenden en los tratados de los diversos ramos de la ciencia de la guerra; pero la escuela de la experiencia, el conocimiento del soldado, y el amor que se le profesa cuando ha sido un fiel compañero en el campamento, en el combate, y en las desgracias que tanto unen á los hombres, no pueden adquirirse sino sirviendo á su lado, y siendo partícipe de sus desdichas y miserias: ¡un como podría considerarlo dignamente el que jamás ha sido testigo de sus padecimientos! Además, ese espíritu militar, esa energía para el mando, sin la cual nadie lo es; pero sin faltar tampoco á la circunspección y dulce trato con sus subditos, no se aprende, sino que se forma con el hábito. Por tanto, ningún individuo deberá comenzar la carrera de

las armas, sino por cadete ó soldado, resultando así la ventaja, de que jamás un valiente veterano, cubierto quizá de cicatrices, se vea con dolor obligado á obedecer, á un ente insignificante, sin títulos ningunos para discurrir de este honor.

Con el fin de que en las clases del ejército sean respetados como es debido, las insignias militares, me parece conveniente que los grados solo sirvieran para antigüar en el empleo respectivo: pero por lo que toca al mando, y al uso de divisas fueran segun corresponde al empleo efectivo, haciendo abstracción del grado: así se lograría tambien no gravar á los oficiales con el costoso equipo de las clases superiores, sin gozar del sueldo que á estas corresponde. Se deja entender, que si se adoptase esta útil innovación, solo podrá tener efecto con los grados que se don en lo sucesivo, pues ninguna ley lo tiene retroactivo.

No tengo la presunción de creer, que haya yo resuelto un problema, en que continuamente se ha estrellado la sabiduría de los legisladores mas consumados de otros países: pero si me queda la tranquila satisfacción de haberlo procurado, por el bien de un ejército, á quien amo con todas las veras de mi alma.—Juan Ordoñez.

[Del Boletín Militar.]

—6—

MEXICO, 3 de Marzo de 1846. INTERESANTE SOBRE TEJAS.

Cumpliendo lo que ayer ofrecimos, traducimos hoy del "New-York Morning express" el extracto que sus editores hacen de la parte del "Diario de los debates," periódico oficial del gobierno francés, con relación á la usurpacion de Tejas por los Estados Unidos. La parte á que nos referimos es como sigue:

"Toma luego en consideracion el Diario de los debates, la manifestacion que hace Mr. Polk [hace alusion al mensaje] contra Francia, por sus procedimientos en el negocio de Tejas, que califica de arrogancia. La Francia (decia él) debe acordarse de que ha sido su aliada y su gobierno, aliado de los Estados Unidos, de que la liga con la Union americana un interés común, la libertad de los mares. La Francia en efecto está por la libertad marítima; pero no se ha tratado de esa libertad, ni se ha puesto en cuestion en el negocio de Tejas. La Francia ha sido el aliado valeroso, poderoso y útil de la Union anglo-americana, y no ha cesado de aplaudir su prosperidad y sus progresos, y el aumento de su poder. Pero este no es un motivo para que aprobara la conducta de los Estados Unidos, cuando se abandonan sin motivo al espíritu de conquista, cuando por procedimientos para siempre condenables, separan de México una de sus mas bellas provincias, para apropiársela y establecer allí la infame institucion de la esclavitud, que los mexicanos han noblemente abolido. La Francia, aunque no republicana, no es menos afectá á la causa de la libertad; ama la justicia, y no ha podido, sin un sentimiento de pena, ver á los Estados Unidos violar los principios del derecho de las naciones, y cometer sobre la nacion mexicana el mas violento despojo, sobre cuyo punto el mensaje de Mr. Polk se expresa con detestable hipocresía, porque al leer este documento parece que ahora, después de haberse tomado Tejas, son los Estados Unidos los que tienen que quejarse de México.

La Francia ha cedido, pues, á una noble inspiracion, cuando ha negociado para poner un término á estas invasiones que tan abiertamente se oponen á la justicia. Francia, en suma, ha creído que era conveniente en America y en todas partes conservar el equilibrio del poder. El Diario de los debates se ocupa luego de atacar las indefinibles pretensiones de Mr. Polk sobre la balanza del poder; demuestra que la teoria de Mr. Polk de que así como la Amé-

rica no se mezcla en los negocios de Europa, así la Europa no debe mezclarse en los de America, es injusta. Que la América no piense en hacer conquistas en la Europa, dicen los redactores del Diario, bien lo creemos, así como que no pensará en ella aun por mucho tiempo; pero la Europa ocupaba setenta años ha todo el continente americano, y conserva aun posesiones que no tiene animo de renunciar. Francia, Inglaterra, Rusia, Holanda, todas las naciones de Europa, en fin, tienen posesiones en America; todas son potencias americanas tanto como europeas. Añade luego el Diario, con la debilidad de entendimiento propia de las monarquías de Europa (*): Los habitantes de este lado del Atlantico solo ven en esas libertinas los medios para apoderarse sin contradiccion de California, luego de Sonora, después de Chihuahua, y en suma, parte por parte, de toda la república mexicana. Esta es una política brutalmente egoísta, y nosotros censuramos fuertemente este pretendido patriotismo de la moderna escuela de los Estados Unidos, persuadidos como estamos, de que turbará la paz del mundo, y de que atraerá casi siempre sobre aquel país terribles calamidades en cambio de algunas efímeras satisfacciones." Hemos tomado este minucioso extracto del artículo del Diario de los debates, porque sus publicaciones manifiestan las verdaderas opiniones del gobierno francés sobre los puntos que han parecido mas importantes en el mensaje.

"En la sociedad privada [añade el corresponsal francés del Morning express] se manifiestan las mismas opiniones, y en cuanto yo he podido oír, se censura el mensaje. La violencia es siempre poco conveniente aun á los gobiernos fuertes, y jamás se usa ese lenguaje en Europa. En los Estados Unidos puede considerarse necesario; pero si el gobierno de la Union americana supone que puede causar temor ó inspirar respeto, se engaña miserablemente.

[De la Reforma.]

C. Victoria, Marzo 8 de 1846.

Por el último correo de Matamoros, se han recibido noticias que confirman la marcha de las tropas norte americanas sobre la margen izquierda del Bravo para ocupar el fronton de Santa Isabel y el punto de Santa Rita, á cosa de dos leguas de la misma ciudad de Matamoros. El Monitor Republicano, periódico que se publica en la capital, dice, aunque no sabemos con que fundamento, que se habian presentado en las aguas de Veracruz algunos buques de guerra de los Estados Unidos. Los periódicos de la capital insertan papeles de aquella nacion, en que se habla de la intervencion estrangera y hasta de la reconquista de México; y no obstante que tales noticias tienen por objeto principal alentar con exageraciones, calculadas para apoyar ó colorear la usurpacion, como han coincidido con el proyecto de monarquía estrangera proclamada por el Tiempo, de que nos hemos ocupado en nuestros números anteriores, no han podido menos que llamar la atención de la prensa. Nosotros no creemos en los sueños de una reconquista; pero si creemos en la venida de los norte americanos sobre el Bravo y en el aumento de sus fuerzas navales en Veracruz porpe esto es muy natural y conforme con la anterior conducta. Una vez sancionada en Washington la usurpacion de Tejas, estas medidas son naturales y necesarias.

Desde el descubrimiento y colonizacion de Tejas por los españoles, sabemos que

(*) Por ser fáciles en la traducción, no hemos omitido la frase que está puesta de letra bastardilla; pues nos parece muy aventurada la suposicion de ligereza que hacen los redactores del Morning express de Nueva York sobre todos los escritores de las monarquías de Europa.

éramos vecinos de la Luisiana; pero esto no nos alarmaba, ya porque pertenecíamos á una nación fuerte y poderosa; ya porque esta poseía las Floridas; ya porque el establecimiento de los Borbones en España, produciendo el pacto llamado de familia, evitaba todo motivo de desconfianza. La venta de la Luisiana es de nuestros días, lo mismo que la pérdida ocupación de las Floridas; y sin embargo, dividiéndonos del Norte un desierto, no nos alarmaron todavía aquellos sucesos. En la guerra de independencia vimos que los Norte-Americanos eran nuestros hermanos, nuestros aliados; y nos entregamos á ellos; concedimos, por generosidad, nuestros terrenos á sus pobladores y estábamos seguros y confiados ¡¡¡Pobres de nosotros!!! Cándidos, por no decir necios, abrigamos á una serpiente en nuestro seno.... ¡Después nos ha mordido!

Cuando escribimos el presente artículo, quizá ya la bandera norte americana estará flameando en la margen izquierda del Bravo; y los buques de guerra de los Estados-Unidos amenazarán las seculares murallas de Ulúa. Nadá de esto nos temará de nuevo. Estamos viendo á México y apenas podemos creer lo que nos cuentan. ¡Es cierto que somos nosotros los hijos de nuestros padres! ¡En tan pocos años nos hemos convertido en hombres más envilecidos y degradados que las tribus más bárbaras de la tierra! Eso desearían nuestros enemigos; pero no lo verán. Despertarán nuestros bríos y haremos ver al mundo que merecemos el nombre de hombres libres. Es una verdad que la pérdida raza angio-americana ha explotado nuestra inesperienza: es una verdad que nos ha usurpado una gran parte de nuestro territorio: es una verdad que burlándose de nosotros proclaman que no tenemos por que ofendernos de los males que se nos hacen; pero los que nos aconsejan que tomemos un rey extranjero para salvarnos de estos males, están aumentando el peligro y nos van arruinando. Esa es nuestra alternativa. Uno nos pretende conquistar á nombre de la libertad; otros nos dicen que el único modo de libertarnos es apelar á la monarquía. Nosotros debemos ser cautos: debemos repeler á los usurpadores de Tejas y arrancarlos al otro lado del Sabina; debemos repeler también la intervención de Europa; y al mismo tiempo debemos constituirnos como mejor nos convenga.

La libertad que nos ofrecen los Estados Unidos es la usurpación de nuestro suelo; la libertad de los monarquistas es la vuelta á la dominación española por medio del plan de Igualad; los partidarios de una y otra libertad, están muy distantes de ser nuestros amigos; van á su objeto, y nos estravian siempre de la senda de los verdaderos adelantos. Hoy están descubiertas dos teorías extremas, que tienen en su contra la exageración y que por lo mismo es necesario evitar. Allí están los norte-americanos en la margen del Bravo, y esta demostración nos avisa que ha llegado el momento de obrar, y que si no lo hacemos, debemos renunciar á toda dignidad. La actual administración nos ha dado una garantía solemne de que lanzaremos de nuestro suelo á los usurpadores; y nosotros confiamos en que lo hará y lo hará pronto. Pero para esto es necesario no dividir la opinión; no aglomerar mas elementos de discordia; no impedir la marcha del gobierno; hacerlo, equivale á unirse al enemigo común.

Estamos seguros de que nuestros pueblos aman la independencia y la república; estamos seguros de que con una decisión muy laudable tomarán las armas contra los invasores, y no dudamos de que el Excmo. Sr. general Mejía triunfará de las tropas norte-americanas. Los pueblos bien animados y bien dirigidos, probarán, al entablarse la lucha, que son dignos de su independencia. El regimiento de defensores de las villas del Norte se ha puesto sobre las armas en la frontera: la ciudad de Matamoros

ha organizado cuatro compañías de infantería y franqueado ochenta caballos: el superior gobierno del departamento ha mandado poner los recursos de esta á disposición del Sr. general Mejía; á la fecha estarán organizadas dos compañías de caballería en S. Fernando para acudir á la defensa de la frontera: los auxiliares de la segunda línea contra los bárbaros se moverán tan luego como se les ordene: las tropas que estaban en Nuevo Leon han marchado todas á la margen derecha del Bravo, ¡porqué no coronaría la victoria nuestros esfuerzos!

Nosotros lo esperamos. Ofenderíamos á nuestros compatriotas si no los creyéramos capaces de dar una lección tan severa como bien merecida, á los enemigos de la patria. Ahí los tenemos. Vedlos ahí, conciudadanos. Ved á esa tribu enemiga, hollando la tierra que descubrieron y conquistaron nuestros padres. Ved flotar su odioso pabellon en nuestro suelo. Esos hombres, que se llaman libres, nos usurpan nuestro territorio: esos hombres, que se llaman libres, nos traen la esclavitud: ellos nos hablan de fraternidad y son nuestros enemigos ¡los dejaremos tranquilos! ¡permitiremos que nos insulten impunemente! No. La república entera y como parte de ella el pueblo de Tamaulipas no sufrirá tanta infamia; y el supremo gobierno, y el superior del departamento impulsarán con energía el entusiasmo de los ciudadanos y tendrán parte en sus glorias.

(Gaceta de C. Victoria.)

LA ESPERANZA.

Tampico, Marzo 17 de 1846.

PAQUETE INGLES.

Por el que ha llegado á este puerto el vapor inglés y hemos recibido periódicos de Europa, que contienen las últimas noticias. La premura del tiempo no nos permite extraer hoy lo más importante que encontramos en ellos, pero lo haremos cuanto antes, y nuestros suscritores no carecerán de lo que en ellos haya tan pronto como podamos ir sacando lo más digno de atención.

COMERCIO.

INTERNACION.

NOTICIA de los efectos guiados por la aduana marítima, de este puerto, en las fechas que se expresan.

Día 11 de Marzo de 1846.

D. Salvador Darqui.

Para Gedral, Matehuola y Catorce á D. Antero Ugaldé.

- 4 cajas vino tinto.
- 2 idem idem champaña.
- 2 idem idem blanco.

Los Sres. Guillermo Lamayer y C.a

Para Zacatecas, Morelia y Chihuahua á D. Romualdo Contreras.

750 varas coli de hilo.

Los Sres. Castilla y Solórzano.

Para Jimenez, Rio blanco y Saltillo á D. Rafael Guillén.

- 1 barril aguardiente.
- 1 idem vino blanco.

Día 13.

D. Domingo Izasi.

Para San Luis, Guanajuato y Chihuahua á D. Matias Parra.

1220 varas colonia de color.

- 702 varas betaña.
- 700 varas crea.
- 601 varas bayeta.
- 336 varas perpetua.
- 125 libras esperm labrada.
- 108 resmas papel medio florete.
- 8 cajas de acero.
- 9 idem oja de lata.

Día 14.

D. Diego de la Lastra.

Para Guadalcázar, San Luis y Guadalupe á D. Eduardo Meneses.

- 896 varas manta fina.
- 1283 varas género de algodón de color.
- 1198 varas género de hilo liso.
- 10 docenas pañuelos de algodón.
- 114 varas platilla de color.
- 68 varas dril de hilo.
- 2 docenas medias de seda.
- 2 libras tejidos de seda.

El mismo Señor.

Para Catorce, Guanajuato y Cuadalupe á D. Ambrosio Gomez.

- 610 varas brin.
- 1260 varas género de algodón de color.
- 274 varas perpetua.
- 814 varas manta fina.
- 10 docenas pañuelos de algodón.
- 30 resmas papel de cartas.

El mismo Señor.

Para Linares, Monterrey y Saltillo á D. Gregorio Zambrano.

- 1301 varas lienzo de hilo liso.
- 12713 varas lienzo de algodón de color.
- 2376 varas manta fina.
- 1360 varas perpetua.
- 528 varas bayeta.
- 210 varas coli.
- 660 varas muselina de color.
- 422 varas dril de hilo.
- 66 resmas papel.
- 121 docenas pañuelos de algodón.
- 8 piezas hute.
- 99 libras canela fina.
- 6 cajas de acero.
- 6 idem oja de lata.
- 12 arrobas pim. ut.
- 1 caja rosa suetada.
- 1 idem a crema.



NOTICIA MARITIMA.

ENTRADAS.

Vapor paquete inglés Mercur su capitán Andrews, procedente de Veracruz en 2 días conduciendo á su bordo 549 frascos de azogue y los pasajeros, Pedro Casaus mexicano, Guillermo Gordon inglés comerciante, Martín Cortina, español comerciante, Juan Deutelmoser, inglés comerciante, y Doña Merced Vargas de Mora, procedente de la Habana, Secundino Avila y criado, empleado mexicano, Pedro Unanue, id. id. Ignacio Buzons, mexicano comerciante, Doña Sebastiana Perez, mexicana, procedente de Veracruz.

SALIDAS

Día 16 Goleta inglesa Meteor, su capitán Turner para Bremen, tripulación 7; toneladas 92; cargamento frutos nacionales pasajeros D. Guillermo Halm inglés comerciante.

Bergantin inglés Tolimpson para Tabasco, su capitán Rukins tripulación 7; toneladas 125; cargamento lastre y \$ 3000 plata aguada.

Pallebot nacional Mahones su capitán Artolozoga para la Habana, tripulación 5 toneladas 87; cargamento frutos del país.

LO IMPRIME FERILLOS Y GROIZARD.